

Código de Conducta del Proveedor de WK Kellogg Co

En WK Kellogg Co (“WKKC”), existimos para crear alegría y conexión con el fin de inspirar grandes días. Ofrecemos lo mejor de nosotros al mundo todos los días con nuestros alimentos y marcas de confianza.

En WKKC, contamos con un compromiso inquebrantable con nuestro propósito, lo que hacemos, nuestras creencias y comportamientos y nuestros valores fundadores. W.K. Kellogg construyó su empresa sobre esas bases, lo cual quedó demostrado en la forma en que trataba a sus empleados, el servicio que prestaba a su comunidad y la manera en que llevaba a cabo sus negocios. Con nuestro propósito y lo que hacemos como guías, cada acción que tomamos mantiene nuestro enfoque en nuestros consumidores y clientes, mientras que nuestras creencias y comportamientos garantizan que actuemos de manera legal, ética y responsable en todas las operaciones.

Valoramos la oportunidad de tener un impacto positivo en las comunidades en las que atendemos y vivimos, incluidas las de nuestros proveedores, consumidores y todas las personas involucradas y afectadas por nuestras operaciones, a través de la administración responsable del negocio de WKKC. A fin de ayudar a proteger a esa comunidad de partes interesadas, tenemos las mismas expectativas para nuestros valiosos socios de la cadena de suministro y sus operaciones que las que tenemos para nosotros mismos.

Este Código de Conducta del Proveedor (“Código”) establece los estándares y las prácticas comerciales a las que exigimos que nuestros Proveedores directos e indirectos se adhieran en el curso de sus tratos y conductas con WKKC, sus empleados y en sus instalaciones. El alcance de este requisito incluye todos los niveles de proveedores, fabricantes, contratistas, socios de empresas conjuntas, agentes, distribuidores y consultores (cada uno de ellos un “Proveedor” y colectivamente “Proveedores”). También se extiende a las entidades matrices, subsidiarias, agentes, subcontratistas y filiales, y se aplica a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores permanentes, temporales, por contrato especial, extranjeros o migrantes (cada uno un “Trabajador” y colectivamente “Trabajadores”). Es responsabilidad del Proveedor garantizar el cumplimiento tanto de la intención como de la carta de este Código entre todos los Trabajadores y en toda su cadena de suministro, incluidos todos los subproveedores/individuos, mediante la difusión, la educación y la verificación.

WKKC se reserva el derecho de verificar el cumplimiento de este Código a través de mecanismos de evaluación internos o externos, como cuestionarios de autoevaluación, evaluaciones independientes, encuestas y auditorías, entre otros. Nos reservamos el derecho de terminar cualquier acuerdo o relación comercial en la que un Proveedor no cumpla con este Código.^{1, 2}

Informar preocupaciones

Informes	Los Proveedores deben informar de inmediato a WKKC cualquier conducta que el Proveedor considere de buena fe como una violación real, aparente o potencial de este Código, las políticas relacionadas o la ley. Los informes se manejarán con la mayor confidencialidad posible. Para informar un incidente. Comuníquese con la Línea de Ayuda sobre Ética y Cumplimiento de WKKC en nacc.ethicspoint.com para obtener una lista de números locales gratuitos o para presentar un informe en línea.
Represalias	Los Proveedores no tomarán ningún tipo de represalia, como amenazas, intimidación, ataques físicos o legales contra los defensores del medioambiente y de los derechos humanos, o contra quienes ejerzan su derecho de libertad de expresión, asociación, reunión pacífica o protesta contra la empresa o sus operaciones.

Integridad empresarial

Cumplimiento legal	Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables dentro de los países donde opera el Proveedor. Para los Proveedores de Servicios, la ubicación de la prestación de servicios tendrá prioridad. Los Proveedores también deben cumplir con todos los tratados y las normas y regulaciones internacionales, como las relacionadas con el comercio internacional (incluidas las sanciones, los controles de exportación y las obligaciones de presentación de informes), las normas de transferencia de datos y protección de datos, y las leyes de competencia antimonopolio.
Anticorrupción	Los Proveedores no deben ofrecer, prometer, dar ni aceptar ninguna forma de pago o incentivo para obtener una ventaja comercial indebida, directamente o a través de terceros. Los Proveedores no deben incurrir en fraude, soborno (incluidos los pagos de facilitación), comisiones ilegales, lavado de dinero, malversación de fondos, extorsión o cualquier otra forma de corrupción. Los Proveedores deben cumplir, según corresponda, con la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de EE. UU. Y la Ley Antisoborno del Reino Unido y no deben realizar ninguna acción que viole, o haga que los socios comerciales violen, cualquier ley antisoborno o anticorrupción aplicable.

Conflictos de intereses	Los Proveedores deben revelar cualquier situación que pueda parecer un conflicto de interés, incluidos vínculos económicos o relaciones personales, como relaciones familiares o románticas entre los Trabajadores, empleados o representantes de WKKC, o funcionarios electos en jurisdicciones en las que operamos.
Regalos de negocios	Los Proveedores deben utilizar su buen juicio al intercambiar cortesías de negocios. Los Proveedores no pueden utilizar la naturaleza de los regalos o actividades, ya sea por su calidad, cantidad o tiempo, para obtener o intentar obtener una ventaja indebida o un trato preferencial. Los Proveedores deben mantener registros adecuados de los intercambios de regalos y entretenimiento con los empleados de WKKC. Los Proveedores no pueden proporcionar ningún regalo, viaje o entretenimiento de cualquier valor a cualquier tercero, directamente o indirectamente en nombre de WKKC o uno de sus empleados y no deben realizar ninguna contribución política o donaciones benéficas en nombre de WKKC o nuestros empleados. Por lo general, los regalos, favores e invitaciones aceptables no se solicitan ni se piden, tienen un valor nominal, son modestos, se dan o reciben con poca frecuencia, se registran adecuadamente y no es probable que influyan en una decisión comercial de manera inapropiada o que creen una obligación para el destinatario. Esperamos que nuestros empleados sigan una orientación similar.
Competencia justa	Los Proveedores no deben cooperar de manera ilegal con los competidores, lo que incluye la manipulación de licitaciones, la fijación de precios, la asignación de mercados o cualquier otra conducta prohibida que limite la competencia libre y justa.
Información confidencial	Los Proveedores deben proteger la información privada y confidencial de nuestra empresa en su poder, usarla solo según nuestras instrucciones y protegerla de la divulgación no aprobada o no intencional. Los Proveedores y Trabajadores tienen prohibido tomar fotos o videos mientras se encuentran en las instalaciones de WKKC sin aprobación previa. Esta obligación continúa después de que finaliza nuestra relación comercial.

Calidad, salud y seguridad

Calidad y seguridad de los productos

Los Proveedores deben proporcionar a WKKC productos, ingredientes y servicios de alta calidad que

cumplan con todas las normas de calidad y seguridad alimentaria aplicables. Los Proveedores deben demostrar que tienen sistemas de gestión de calidad y seguridad alimentaria sólidos que siguen los [Principios de la Evaluación de Peligros y los Puntos Críticos de Control \(HACCP\)](#). Los Proveedores deben informar inmediatamente a WKKC cualquier inquietud sobre la seguridad de un producto.

Entorno laboral

Los Proveedores deben garantizar que los Trabajadores cuenten con condiciones de trabajo seguras y saludables, incluyendo el acceso a agua potable, instalaciones sanitarias adecuadas, iluminación, control de temperatura, ventilación, y centros adecuados para las necesidades de salud de la mujer. Las instalaciones deben ser estructuralmente sólidas y estar bien mantenidas de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables.

Seguridad ocupacional

Los Proveedores deben proporcionar capacitación y protección adecuadas a sus Trabajadores frente a los posibles riesgos de seguridad, incluidos, entre otros, aquellos relacionados con la electricidad, la integridad estructural, maquinarias, productos químicos, toxinas, vehículos, riesgos de caída y la disposición de las instalaciones. Se debe proporcionar a los trabajadores un equipo de protección personal (EPP) adecuado y bien mantenido. El Proveedor deberá proporcionar el EPP al Trabajador sin ningún tipo de cargo o costo adicional. Los Proveedores deben garantizar que los materiales educativos y de capacitación sobre seguridad y los posibles peligros se difundan a todos los Trabajadores, según corresponda para sus funciones y en su idioma principal. Los protocolos relacionados con la salud y la seguridad deben mostrarse claramente dentro de la instalación o en el centro de operaciones. Los Proveedores deben documentar, investigar e informar a las autoridades correspondientes cualquier incidente que cause lesiones a un Trabajador que requiera atención más allá de los primeros auxilios básicos.

Vivienda

Cuando se proporcionan alojamientos para los Trabajadores, ya sea por parte del Proveedor, un Agente/una Agencia laboral, o cualquier otra entidad afiliada, las instalaciones deben ser limpias, seguras y estar estructuralmente mantenidas de acuerdo con todas las leyes y regulaciones aplicables. Las instalaciones deben promover la dignidad humana básica a través del acceso al

agua potable, las áreas de preparación de alimentos sanitarios, el espacio personal razonable, el calor y la ventilación adecuados, los baños limpios y bien mantenidos y las duchas. Todas las instalaciones deben contar con salidas claras, libres de obstáculos y sin restricciones en caso de que se presente alguna situación de emergencia potencial.

Preparación para emergencias

Los Proveedores deben identificar y evaluar posibles situaciones de emergencia y desarrollar los procedimientos de respuesta según corresponda para todas las instalaciones y áreas de operación. Estos deben incluir informes de emergencia, procedimientos de notificación y evacuación del Trabajador, suministros de primeros auxilios adecuados, equipo de detección y supresión de incendios y salidas despejadas y sin restricciones. Se deben realizar capacitaciones y simulacros regulares para garantizar que los Trabajadores puedan ejecutar los procedimientos de respuesta en caso de emergencia. Las rutas de salida de emergencia deben publicarse claramente, preferentemente mediante infografías.

Normas laborales

Derechos humanos

Los Proveedores deben respetar a sus Trabajadores garantizándoles, en el contexto de las operaciones comerciales del Proveedor, el derecho a la vida, a la libertad personal y a la seguridad personal. Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, incluidos tratados y estándares internacionales como los [Diez Principios del Pacto Global de la ONU](#), los [Principios Rectores de las Naciones Unidas](#), la [Declaración Universal de Derechos Humanos](#), la [Carta Internacional de Derechos Humanos](#), las [Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales](#), y los [Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo de la OIT](#). Se debe prestar especial atención a fin de garantizar que estos derechos se mantengan para quienes corren un mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación, como mujeres, jóvenes, pueblos indígenas, minorías étnicas o raciales, personas con discapacidades y trabajadores migrantes o extranjeros.

Prohibición del trabajo forzoso

WKKC tiene una postura de tolerancia cero que prohíbe las actividades relacionadas con la trata de personas. De acuerdo con la definición de [trabajo forzoso](#) de la OIT, los Proveedores no deben utilizar ni facilitar el trabajo forzoso en ninguna de sus formas, incluido el trabajo involuntario, obligatorio, en régimen de

servidumbre, esclavitud o trata de personas. Los Trabajadores no deben ser obligados a trabajar mediante el uso de violencia o intimidación, o a través de medios como la manipulación de la deuda, retención de documentos de identidad o amenazas de denuncia ante las autoridades migratorias. Los Proveedores pueden utilizar Trabajadores en programas de rehabilitación penitenciaria oficiales y voluntarios del gobierno y deben garantizar que los trabajadores estén sujetos a los mismos términos, condiciones y tasas salariales que los demás trabajadores.

Tarifas de contratación	Los Proveedores deben seguir el “ Principio de pago del empleador ” y adherirse al principio de los Principios Prioritarios de la Industria de que “ningún trabajador debe pagar por un trabajo”. Los Trabajadores no deberán pagar ningún costo o cargo al Proveedor, al Agente o a la Agencia laboral ni a ningún otro tercero asociado con el reclutamiento. Los ejemplos de honorarios y costos incluyen, entre otros, honorarios legales, viajes, alojamiento, procesamiento de pasaportes y visas, exámenes médicos, servicios de apoyo en el país, equipo de protección personal y capacitación. ³
Libertad de movimiento	Los Proveedores no restringirán la libertad de movimiento de los trabajadores mediante confinamiento, encarcelamiento o detenciones durante o fuera de las horas de trabajo en ningún lugar, incluidos los lugares de trabajo o las residencias de los Trabajadores, de acuerdo con el principio de los Principios Prioritarios de la Industria de que “todo trabajador debe tener libertad de movimiento”. Los Proveedores no retendrán ni mantendrán en su posesión ningún documento o elemento del Trabajador, incluidos pasaportes, documentos de identidad, joyas, tarjetas de cajero automático o escrituras de tierras. Todos los esfuerzos deben realizarse para proporcionar a los Trabajadores lugares seguros y confiables para guardar tales artículos, a los cuales pueden acceder en cualquier momento sin necesidad de notificación o intromisión por parte de otras personas.
Coerción	Los Proveedores, Agentes o Agencias laborales u otras filiales no deben utilizar ningún medio de coerción, como intimidación, amenazas o acoso, directa o indirectamente, para presionar a los Trabajadores a aceptar o permanecer en un trabajo. Todos los Trabajadores deben elegir libremente su empleo y deben estar al tanto de todos los términos y condiciones asociados con su situación laboral,

funciones laborales, compensación y proceso de terminación del empleo por parte del Proveedor o del Trabajador. El Proveedor, el Agente/la Agencia u otra filial deben proporcionar esta información al trabajador en su idioma principal y todos los elementos contractuales deben acordarse antes del inicio de las actividades de empleo. Los registros de todos los contratos y acuerdos de los trabajadores deben mantenerse y estar disponibles para fines de revisión o verificación por parte de WKKC o un tercero designado. El Proveedor deberá actuar conforme a los [Principios Prioritarios de la Industria](#), en particular el principio que establece que “ningún trabajador se debe endeudar o coaccionar para trabajar”³

Trabajo infantil

Los Proveedores no emplearán a ninguna persona menor de 15 años, menor a la edad mínima de trabajo o menor a la edad mínima para completar la educación obligatoria según lo especifica la ley local. Los Proveedores deben seguir la edad mínima más alta en los casos en que exista una contradicción. Los Proveedores deben cumplir el [Convenio 138 de la OIT](#) sobre la edad mínima de admisión al empleo y al trabajo, y el [Convenio 182](#) sobre la eliminación de las peores formas de trabajo infantil. Las excepciones están sujetas a las permitidas por la ley nacional y descritas por la [OIT](#). Según la OIT, cualquier trabajo que pueda poner en peligro la seguridad o la salud física, mental o moral de los niños no debe realizarse por ninguna persona menor de 18 años.

Horas de trabajo

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables, o convenios colectivos, con respecto a horas máximas de trabajo, horas extraordinarias, vacaciones, períodos de licencia, licencia por maternidad/paternidad y días festivos. Todas las horas extraordinarias deben ser voluntarias y compensarse con una tarifa adicional. Las horas de trabajo no deben ser excesivas, de modo que la salud o la seguridad de los Trabajadores se vean afectadas negativamente. Se debe proporcionar el tiempo de descanso, la hora de la comida y los días libres adecuados para garantizar un entorno de trabajo seguro y de acuerdo con todas las leyes locales o los acuerdos colectivos.

Salarios y beneficios

Los Proveedores deben proporcionar una compensación justa que cumpla, como mínimo, con todas las leyes, normas y reglamentos de salarios y horarios correspondientes, incluidos aquellos asociados con beneficios exigidos por

ley, horas extraordinarias y otras situaciones de pago de primas. Los salarios deben aplicarse a una tasa comparable al sueldo mínimo estándar de la industria pertinente. Los Proveedores deben proporcionar a los Trabajadores un pago oportuno e incluir declaraciones salariales transparentes que se pueden utilizar para verificar la compensación. Se prohíben las deducciones de salarios por medidas disciplinarias. No se realizarán deducciones de salarios que no sean las exigidas por la ley. Los reembolsos de préstamos de los Trabajadores a Proveedores, Agentes o Agencias laborales u otras filiales no incluirán tasas de interés excesivas ni se realizarán de tal manera que creen una situación de endeudamiento o trabajo en régimen de servidumbre, tal como lo define el Foro de Bienes de Consumo⁴.

Prohibición del acoso

Los Proveedores deben tratar a todos los Trabajadores con respeto y dignidad. Los Proveedores deben garantizar un ambiente de trabajo libre de hostigamiento, intimidación, coerción, castigo corporal o acoso de cualquier forma, incluso físico, psicológico, sexual o verbal. Se debe prestar especial atención a aquellos que tienen un mayor riesgo de vulnerabilidad o marginación debido a su edad, color, raza, etnia, discapacidad, estado civil o familiar, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, religión, sexo u orientación sexual.

Prohibición de la discriminación

Los Proveedores deben actuar de acuerdo con el [Convenio 111 de la OIT](#) sobre discriminación (empleo y ocupación) y tomar decisiones laborales, incluidas la contratación, el pago, los beneficios, la promoción, el despido, y la jubilación en función de la capacidad, las cualificaciones y los logros, de modo que no se establezcan diferencias ilegales por motivos de edad, color, raza, etnia, discapacidad, estado civil o familiar, identidad de género, expresión de género, nacionalidad, religión, sexo, orientación sexual, empleo temporal, con contrato especial o permanente, o cualquier otro motivo. Los Proveedores deben mostrar que los trabajadores con habilidades, cualificaciones y logros comparables tienen acceso a las mismas oportunidades laborales, salarios, beneficios, términos contractuales e instalaciones.

Derecho a organizarse

Los Proveedores deben respetar el derecho de los empleados a asociarse, organizarse y negociar colectivamente, siempre que sea permitido por la ley. Los Trabajadores, o sus representantes, deben estar autorizados a comunicarse

abiertamente con la gerencia con respecto a las condiciones de trabajo o las prácticas de administración sin temor a la discriminación, amonestación, represalia, intimidación o acoso.

Documentación laboral

Los Proveedores solo deben emplear trabajadores con autorización legal para trabajar de acuerdo con todas las leyes y regulaciones locales. La autorización debe validarse a través de la documentación legal correspondiente. Los Proveedores no confiscarán ni, de ninguna manera, retendrán la documentación legal de los Trabajadores.

Empleo ético

Los Proveedores no intentarán evadir las obligaciones de las leyes o regulaciones laborales o de seguridad social mediante el uso de contratos de solo mano de obra, subcontratación, acuerdos de trabajo a domicilio, programas de aprendizaje o el uso excesivo de contratos de plazo fijo. Todos los acuerdos de empleo de terceros deben cumplir con el [Convenio 181 de la OIT](#) sobre las agencias de empleo privadas.

El Proveedor debe realizar verificaciones de antecedentes apropiadas y razonables, incluidas investigaciones de actividades delictivas anteriores, para garantizar la integridad y el buen carácter del Proveedor y de los trabajadores.

Sostenibilidad y uso de la tierra

Medioambiente

Los Proveedores deben cumplir con todas las leyes, regulaciones y permisos de operación ambientales aplicables y mantener el cumplimiento legal en todo momento. Los Proveedores deben apoyar los compromisos de Responsabilidad Corporativa de WKKC a través de la mejora continua y las mediciones de rendimiento de los indicadores ambientales y sociales dentro de sus propias operaciones y en toda su cadena de suministro. Las actividades pueden incluir, entre otras, la implementación de las mejores prácticas o iniciativas de sostenibilidad relacionadas con las operaciones de fabricación, las prácticas agrícolas o los sistemas de producción, la participación en asociaciones de desarrollo de capacidades o la entrega de datos e información adicionales. Los Proveedores deben esforzarse por reducir o optimizar el uso de energía, agua y entradas agrícolas, reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, minimizar la contaminación del agua y los desperdicios, incluidos los desperdicios de alimentos y el uso de vertederos. Los Proveedores deben informar el

progreso de los indicadores clave de desempeño al menos una vez al año, o según lo solicite WKKC.

Deforestación

Los Proveedores deben apoyar las solicitudes de WKKC de colaboración, información o acción respecto a temas relacionados con la deforestación, incluidas, entre otras, las actividades de trazabilidad, transparencia y desarrollo de capacidades que apoyen los compromisos de la industria para eliminar la deforestación dentro de las cadenas de suministro. Los Proveedores deben adoptar e implementar sus propios compromisos y políticas para evitar la deforestación y la conversión de ecosistemas⁵, así como supervisar y remediar los impactos adversos de la deforestación en el medioambiente y la sociedad como resultado de las actividades de abastecimiento de su cadena de suministro. Los Proveedores deben trabajar con sus cadenas de suministro para detener todo desarrollo nuevo de áreas de [Alto Valor de Conservación](#) (AVC) y [Altas Reservas de Carbono](#) (ARC), con las fechas límite adecuadas de los programas de certificación específicos de productos que WKKC reconoce, pero a más tardar en 2020. Cualquier producto que se haya obtenido de las áreas de AVC o ARC desarrolladas después de la fecha límite se considerará como una infracción de este Código y WKKC se reserva el derecho de tomar medidas para abordar o eliminar a las entidades que no cumplan con las normas de su cadena de suministro. En la Política de Abastecimiento responsable de WKKC se pueden encontrar requisitos adicionales relacionados con la protección forestal.

Derechos sobre la tierra

Los Proveedores deben respetar los derechos sobre la tierra de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales afectadas por sus operaciones y prácticas de abastecimiento. Los Proveedores deben garantizar la transparencia en la presentación de informes y la divulgación de los acuerdos de concesión y/o permisos de operación. Toda la documentación debe proporcionarse a todas las comunidades afectadas en su idioma principal. Los Proveedores deben garantizar una negociación justa de las transferencias de tierras y abstenerse de cooperar con cualquier uso ilegítimo del dominio eminente por parte de cualquier gobierno anfitrión para adquirir tierras que se utilizarán para proporcionar productos y servicios a WKKC. Los Proveedores deben cumplir con el principio de [Consentimiento Libre, Previo e Informado de los Pueblos Indígenas](#). Los Proveedores no deben participar en ninguna forma de apropiación de tierras.

Prácticas de administración

Enfoque sistemático	Los Proveedores deben mantener una cultura de integridad y cumplimiento y proporcionar supervisión suficiente para garantizar el cumplimiento de todas las leyes y normas aplicables, incluido este Código. Esto incluye tener a una persona o varias con suficiente autoridad para garantizar el cumplimiento y la comunicación de dichas leyes y estándares dentro de las operaciones propias del Proveedor y a lo largo de sus cadenas de suministro asociadas.
Informes de quejas	Los Proveedores deben proporcionar medios para informar sobre quejas o inquietudes confidenciales, teniendo en cuenta las pautas de mejores prácticas destacadas en los Principios rectores de la ONU . Los problemas deben abordarse de manera oportuna y respetuosa e incluir la documentación de las acciones correctivas. Además, alentamos a los Proveedores a comunicar la disponibilidad de la Línea de Ayuda sobre Ética de WKKC Kellogg Co como un medio para que los Trabajadores de toda la cadena de suministro colectiva informen sus quejas.
Continuidad del negocio	El Proveedor desarrollará un plan y un proceso de continuidad del negocio para recuperar los procesos o servicios de producción en caso de un desastre natural u otro evento que interrumpa los procesos de producción, los servicios o la capacidad del proveedor de cumplir con sus compromisos de entrega para WKKC. Si lo solicita WKKC, el Proveedor revisará su plan de continuidad comercial y realizará cambios según lo acordado con WKKC, sujeto a cualquier requisito de confidencialidad.
Compromiso de los proveedores	Los proveedores deben buscar activamente empresas en toda su cadena de suministro que reflejen las diversas experiencias, antecedentes y perspectivas de las comunidades y los consumidores a los que WK Kellogg brinda servicios.
Mantenimiento de registros	Los Proveedores deben mantener todos los libros financieros, registros y cuentas de acuerdo con las regulaciones, leyes y principios contables generalmente aceptados. Este requisito incluye los datos y la documentación relacionados con todos los pagos realizados a funcionarios o entidades gubernamentales, la trazabilidad de productos, la seguridad alimentaria, la seguridad de los Trabajadores y cualquier requisito

adicional, los documentos y los registros requeridos por la ley o solicitados por WKKC.

Verificación de cumplimiento

Los Proveedores deben revisar tanto las operaciones propias como las operaciones de aquellos socios de la cadena de suministro que proporcionan bienes y servicios a WKKC para verificar el cumplimiento de este Código. Esto incluye garantizar que el Código esté disponible y se comunique a todos los trabajadores en su idioma principal. Los Proveedores cooperarán y permitirán que WKKC o un tercero autorizado realicen auditorías (incluidas las auditorías de responsabilidad social) para verificar el cumplimiento. Si WKKC identifica infracciones de este Código, WKKC trabajará con el proveedor para solucionar problemas. Si los problemas no se resuelven adecuadamente, WKKC se reserva el derecho de retirar al Proveedor de la cadena de suministro.

1 Este Código de Conducta del Proveedor se aplica a todos los Proveedores y se considera como una base mínima para la conducta operativa. En caso de que un contrato específico de un Proveedor contenga disposiciones o requisitos más estrictos, dicho contrato directo prevalecerá en caso de inconsistencia con este Código.

2 El reconocimiento y la aceptación de los principios de este Código son necesarios en todos los contratos de WKKC. En caso de que no haya un contrato directo, la aceptación de una Orden de Compra y sus Términos y Condiciones estándar asociados compromete al Proveedor y todas sus operaciones al cumplimiento de este Código.

3 Se puede encontrar información adicional sobre los Principios Prioritarios de la Industria en www.theconsumergoodsforum.com.

4 Las definiciones de la CGF se pueden encontrar [aquí](#)

5 WKKC utiliza definiciones del Marco de Rendición de Cuentas (AFI). Las definiciones de deforestación y conversión se pueden encontrar [aquí](#)